



CHAPA DE MOTA
GOBIERNO MUNICIPAL
2023-2027
Cultivando Progreso

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Información del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Estado de México.
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350
Chapa de Mota, Estado de México

22 de mayo de 2025.
No. 11.

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el siguiente:

Contenido

- 1.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTO INTERNO Y ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
- 2.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA.
- 3.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA.
- 4.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, POR ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PARA CANCELAR OBRA A REALIZARSE CON RECURSOS PROPIOS E INCORPORAR OBRA A REALIZAR CON PARTICIPACIONES ESTATALES 2025.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025 - 2027
EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 250



18 Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, 2025-2027, celebrada el día 08 de mayo de 2025, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

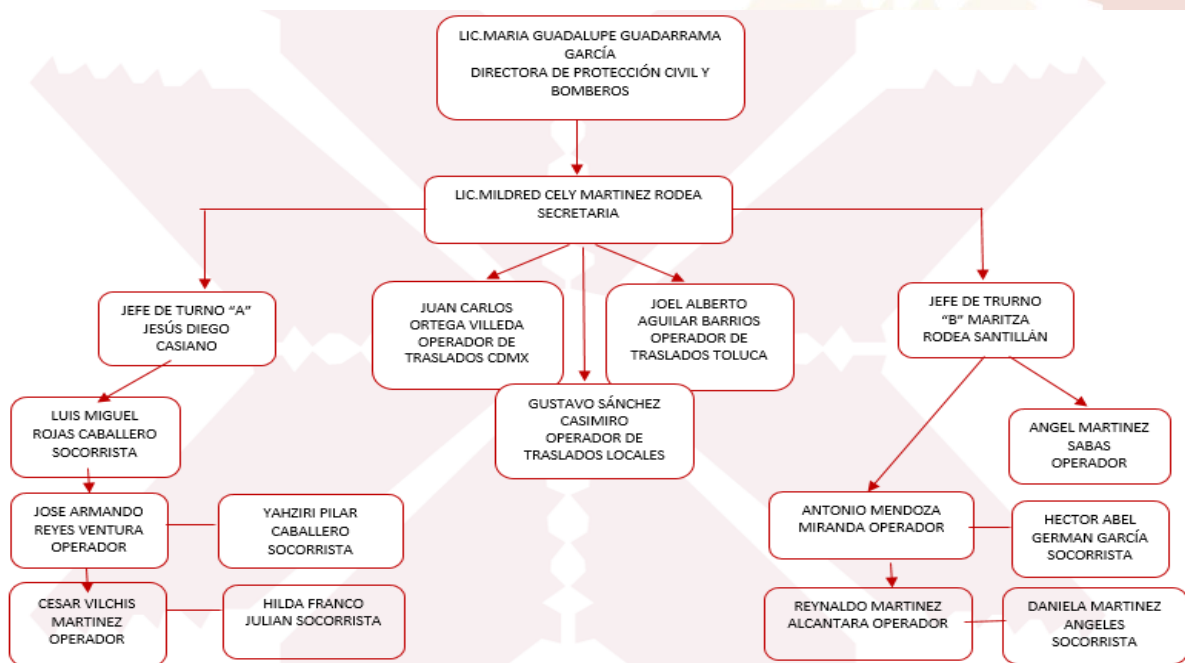
A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO NO. V

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTO INTERNO Y ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE LE PROPORCIONARON A LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTO INTERNO Y ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA SU REVISIÓN, ASÍ MISMO LES COMUNICO QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, SE SOMETE A SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN PARA SU APROBACIÓN DE LOS MISMOS.

ORGANIGRAMA DE ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



**LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)**

pág. 3



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



**ELABORADO POR:
LIC. MARÍA GUADALUPE GUADARRAMA GARCÍA
DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

**H. YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA
2025-2027
DIRECCIÓN: CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, CHAPA DE MOTA, EDO.
DE MÉXICO.
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

pág. 5



ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS
 - III.1.1 OBJETIVO
 - III.1.2 ÁREAS DE APLICACIÓN
 - III.1.3 ALCANCE
 - III.1.4 POLÍTICAS O NORMAS DE OPERACIÓN
 - III.1.5 RESPONSABILIDADES
 - III.1.6 DEFINICIONES
 - III.1.7 INSUMOS
 - III.1.8 RESULTADOS
 - III.1.9 POLÍTICAS
 - III.1.10 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS
 - III.1.11 DIAGRAMA DE FLUJO
 - III.1.12 MEDICIÓN
 - III.1.13 FORMATOS E INSTRUCTIVOS
- III.2 INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD
 - III.2.1 OBJETIVO
 - III.2.2 ÁREAS DE APLICACIÓN
 - III.2.3 ALCANCE
 - III.2.4 POLÍTICAS O NORMAS DE OPERACIÓN
 - III.2.5 RESPONSABILIDADES
 - III.2.6 DEFINICIONES
 - III.2.7 INSUMOS
 - III.2.8 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO
 - III.2.9 DIAGRAMA DE FLUJO
 - III.2.10 FORMATOS
- IV. SIMBOLOGÍA
- V. VALIDACIÓN
- VI. HOJA DE ACTUACIÓN



I. PRESENTACIÓN

ESTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PROPORCIONA INFORMACIÓN CLARA Y CONCISA SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DIARIOS. SIRVE COMO HERRAMIENTA DE CONSULTA PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN Y, PARA OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COMO GUÍA PARA COMPRENDER LOS PROCEDIMIENTOS Y SUS INTERRELACIONES.

ADEMÁS, ESTE MANUAL FACILITARÁ LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCEDIMIENTOS, HACIÉNDOLOS MÁS ACCESIBLES Y EFICIENTES PARA LA CIUDADANÍA. SU PROPÓSITO PRINCIPAL ES OPTIMIZAR EL TRABAJO EN EQUIPO Y LA COORDINACIÓN ENTRE INSTANCIAS MUNICIPALES, ESTATALES, FEDERALES Y PRIVADAS, A TRAVÉS DE UN INSTRUMENTO PRÁCTICO Y FUNCIONAL.

II. OBJETIVO GENERAL

ESTABLECER LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, INFORMANDO A SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA SOBRE SUS FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LAS TRES ETAPAS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS: PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN.

III. DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS

3.1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

3.1.1 OBJETIVO

BRINDAR UNA RESPUESTA RÁPIDA, EFICIENTE Y PROFESIONAL A LAS EMERGENCIAS PROVOCADAS POR CUALQUIER FENÓMENO PERTURBADOR DENTRO DE LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL, AUXILIANDO A LA CIUDADANÍA AFECTADA.

3.1.2. ÁREAS DE APLICACIÓN

- DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
- CIUDADANO

3.1.3 ALCANCE

EL ALCANCE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS PRESTADO POR EL PERSONAL PARAMÉDICO DE ESTA DIRECCIÓN INCLUYE LA ATENCIÓN A INCIDENTES Y EMERGENCIAS GENERADAS POR AGENTES PERTURBADORES DE DIVERSA ÍNDOLE, ESPECÍFICAMENTE: FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, EVENTOS GEOLÓGICOS, ACCIDENTES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS O TECNOLÓGICAS, PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA Y DE ÍNDOLE AMBIENTAL, ASÍ COMO EMERGENCIAS DE ORIGEN SOCIO-ORGANIZATIVO.

3.1.4. POLÍTICAS O NORMAS DE OPERACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. TÍTULO SEXTO, ARTÍCULO 129.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. CAPITULO CUARTO, ARTÍCULOS 110, 111 Y 112.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

3.1.5 RESPONSABILIDADES

TÉCNICO OPERATIVO: RESPONSABLE DE LA RESPUESTA EFICAZ Y EFICIENTE A LAS LLAMADAS DE AUXILIO. EN CASO DE SOBREPASAR LA CAPACIDAD OPERATIVA, NOTIFICARÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOLICITAR APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

RADIO-OPERADOR: ENCARGADO DE RECIBIR, PROCESAR Y REGISTRAR TODAS LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS DE AUXILIO Y SOLICITUDES DE SERVICIO DE EMERGENCIA. ESTE REGISTRO



DEBE INCLUIR LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE Y EL DESPACHO DE LAS UNIDADES DE EMERGENCIA SEGÚN LA NATURALEZA DE LA LLAMADA. PERSONAL OPERATIVO (PARAMÉDICOS/SOCORRISTAS): ATIENDE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS, REALIZANDO ACCIONES PARA PROTEGER LA VIDA DE LAS PERSONAS. ESTO INCLUYE LA ATENCIÓN, ESTABILIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES CON DIVERSAS LESIONES O ENFERMEDADES (TRAUMATISMOS, QUEMADURAS, INTOXICACIONES, ETC.) A CENTROS ASISTENCIALES, ASÍ COMO TRASLADOS PARA CONSULTAS O PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS.

ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
LA DIRECCIÓN REALIZA ACTIVIDADES DE RESCATE Y AUXILIO, INCLUYENDO:
EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
ATENCIÓN DE FUGAS DE GAS.
REMOCIÓN DE PANALES DE INSECTOS.
PODA Y TALA DE ÁRBOLES.
EVACUACIÓN DE INMUEBLES.
RESCATE EN DIVERSAS SITUACIONES (INUNDACIONES, CHOQUES, VOLCADURAS)
RETIRO DE CABLES
PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA CIUDADANÍA.

3.1.6 DEFINICIONES

EMERGENCIA: SITUACIÓN CRÍTICA QUE ALTERA LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DEBIDO AL IMPACTO DE UNA CALAMIDAD, REQUIRIENDO ACCIONES URGENTES E INMEDIATAS PARA RESTABLECER LA NORMALIDAD.

FENÓMENO PERTURBADOR (O AGENTE DESTRUCTIVO): EVENTOS DE ORIGEN GEOLÓGICO, HIDROMETEOROLÓGICO, QUÍMICO-TECNOLÓGICO, SANITARIO-ECOLÓGICO O SOCIO-ORGANIZATIVO QUE GENERAN IMPACTO DESTRUCTIVO.

FENÓMENO PERTURBADOR DE ORIGEN GEOLÓGICO: CALAMIDAD CAUSADA POR MOVIMIENTOS O ACCIONES DE LA CORTEZA TERRESTRE.

FENÓMENO PERTURBADOR DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO: CALAMIDAD GENERADA POR LA ACCIÓN DE AGENTES ATMOSFÉRICOS.

3.1.7 INSUMOS PARA SERVICIOS PREHOSPITALARIOS

I. PAPELERÍA Y CONTROL:

PARTES DE SERVICIOS PREHOSPITALARIOS (FORMATO IMPRESO O DIGITAL).

SISTEMA DE CONTROL DE ENTREGA DE UNIDADES (PUEDE SER FÍSICO O DIGITAL).

REGISTRÓ DE KILOMETRAJE DE VEHÍCULOS.

LIBRO DE REGISTRO DE NOVEDADES Y MANTENIMIENTO.

II. MATERIAL DE CURACIÓN:

A. SOLUCIONES:

HARTMANN

GLUCOSA AL 5%, 10% Y 50%

CLORURO DE SODIO AL 0,9%

B. VÍA VENOSA:

CATÉTERES INTRAVENOSOS PERIFÉRICOS (CALIBRES 14, 16, 18, 20, 22 Y 24)

VENOSET (MICRO Y MACRO GOTERO)

C. CURACIONES:

PARCHES ADHESIVOS TRANSPARENTES

GASES DE DIVERSAS MEDIDAS

SÁBANAS DESECHABLES (PLANAS, TÉRMICAS Y ALUMINIZADAS)

LANCETAS

TIRAS REACTIVAS

GUANTES

CUBREBOCAS

CINTA MICROPORE

TELA ADHESIVA



ISODINE
JABÓN QUIRÚRGICO
ALCOHOL
AGUA OXIGENADA
GEL DE ALCOHOL
AGUA INYECTABLE
D. OTROS SUMINISTROS:
JERINGAS (1, 3, 5, 10 Y 20 ML)
PAÑALES PARA ADULTOS
COMPRESAS
APÓSITOS
COLLARINES RÍGIDOS (TALLA CHICA, MEDIANA Y GRANDE)
COLLARINES DESECHABLES
CONTENEDORES RÍGIDOS Y BOLSAS PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI)
DESINFECTANTES PARA EQUIPO Y SUPERFICIES (ESPECÍFICO TIPO Y USO)
CÓMODO
PATO
III. MATERIAL DE SOPORTE VITAL BÁSICO Y AVANZADO:
CÁNULAS NASOFARÍNGEAS
BOLSA RESUCITADORA (AMBU)
PUNTAS NAALES PARA OXIGENOTERAPIA
EQUIPO DE NEBULIZACIÓN
TANQUE DE OXÍGENO
MASCARILLAS DE OXÍGENO.

3.1.8. RESULTADOS

LA ATENCIÓN OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS, INCLUYENDO DESASTRES NATURALES (INCENDIOS —DE PASTIZAL, FORESTAL Y EN VIVIENDAS— E INUNDACIONES) Y EVENTOS CATASTRÓFICOS (CHOQUES VEHICULARES, FUGAS DE GAS, ATAQUES DE INSECTOS —ABEJAS Y AVISPAS— Y CAÍDA DE ÁRBOLES Y CABLES), ES FUNDAMENTAL.

3.1.9. POLÍTICAS

POLÍTICAS DE PERSONAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO:

EL PERSONAL OPERATIVO DEBE CUMPLIR CON AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CERTIFICACIÓN COMO TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS (TUM).

ESTAR CURSANDO LA CARRERA DE TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS (TUM).

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA.

ACREDITAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN EL ÁREA DE LA SALUD (SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA).

ATENCIÓN AL CIUDADANO:

LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE CALIDEZ, AMABILIDAD, EFICIENCIA, RESPETO Y PROFESIONALISMO.

REPORTE DE SERVICIO:

TODOSERVICIO BRINDADO POR EL PERSONAL PARAMÉDICO-SOCCORRISTA DEBERÁ DOCUMENTARSE COMPLETAMENTE MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL FORMATO DE PARTE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

ESTA REDACCIÓN ES MÁS CONCISA, FORMAL Y PROFESIONAL. SE EVITAN FRASES COMO "DEBE DE" Y SE UTILIZA UN LENGUAJE MÁS PRECISO Y ESTRUCTURADO. LA SEPARACIÓN EN SECCIONES MEJORA LA CLARIDAD Y LA LEGIBILIDAD. AÑADE LA NECESIDAD DE DOCUMENTACIÓN PARA LA EXPERIENCIA EN SALUD, QUE ES UNA ADICIÓN IMPORTANTE PARA MAYOR RIGOR.



3.1.10 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

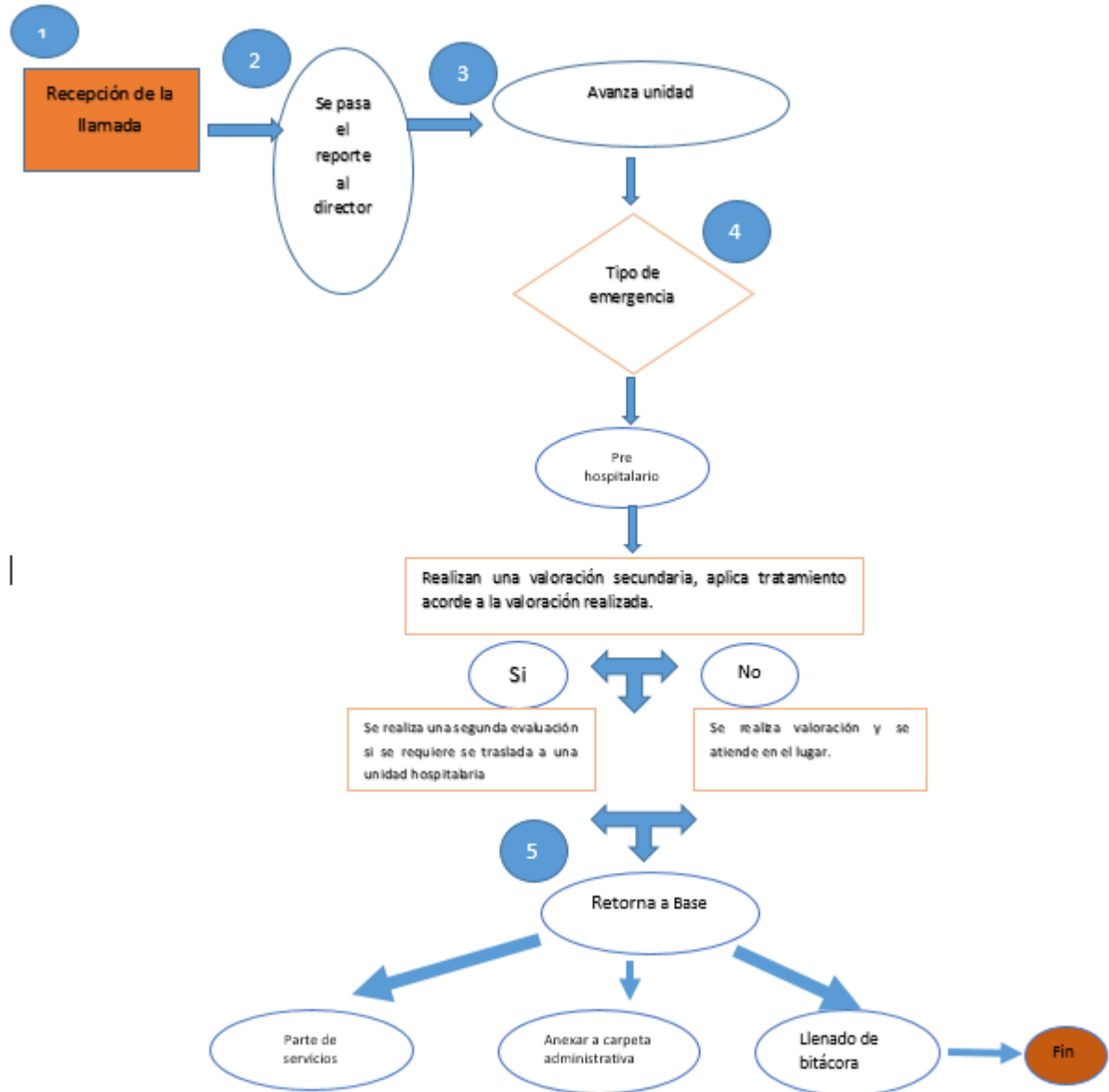
NO	SOLICITUD DE APOYO	UNIDAD Y PUESTO	ACTIVIDAD
1	SOLICITUD DE CIUDADANÍA O SEGURIDAD PÚBLICA VÍA TELEFÓNICA VERBAL O POR RADIO.	C2 (CENTRO DE MONITOREO)	RECEPCIÓN DE LA LLAMADA DE AUXILIO POR EL RADIO OPERADOR E INFORMA A DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL O ELEMENTO DE LA MISMA E INFORMA TIPO DE EMERGENCIA Y LA UBICACIÓN DE LA MISMA
2		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL O ELEMENTO OPERATIVO	DESIGNAN LA UNIDAD DE EMERGENCIA Y PERSONAL OPERATIVO QUE CUBRIRÁ EL SERVICIO
3		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL/OPERATIVOS	AVANZA AL LUGAR DE LA EMERGENCIA Y REPORTA ASÍ MISMO COMIENZA EL LLENADO DE PARTE DEL SERVICIO.
4		PROTECCIÓN CIVIL OPERATIVOS	LLEGA AL LUGAR DE EMERGENCIA a) EMERGENCIA PRE HOSPITALARIA: REALIZA UNA VALORACIÓN INICIAL, VALORACIÓN SECUNDARIA, APLICA TRATAMIENTO ACORDE A LA VALORACIÓN REALIZADA Y EN CASO DE SER NECESARIO TRASLADAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA. B) EMERGENCIA VULCANOS REALIZAR UNA VALORACIÓN DE LA EMERGENCIA PROVOCADA POR CUALQUIERA DE LOS FENÓMENOS PERTURBADORES Y REALIZA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES: RETIRO DE RIESGO, MONITOREO, RESCATE.
5		PROTECCIÓN CIVIL/OPERADOR	RETORNA A LA BASE DE P.C. REPORTA NOVEDADES Y PARTE DEL SERVICIO Y LA ANEXA A CARPETA ADMINISTRATIVA.
6		PROTECCIÓN CIVIL/OPERADOR	ANOTA EN LA BITÁCORA EL REPORTE AL QUE AVANZO LA UNIDAD.
7		DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	VIGILA QUE TODO EL PROCEDIMIENTO SE HAGA EN TIEMPO Y FORMA.



3.1.11. DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO: 3.1 ATENCION A EMERGENCIAS


OPERADOR	OPERATIVO	PARAMÉDICO SOCORRISTA	O	ADMINISTRATIVO
----------	-----------	--------------------------	---	----------------




3.1.12 MEDICIÓN

INDICADOR PARA MEDIR CAPACIDAD DE SERVICIOS *100=PORCENTAJE DE SERVICIOS REALIZADOS

NUMERO DE SERVICIOS MENSUALES PROGRAMADOS



PROTECCION CIVIL CHAPA DE MOTA



Cultivando Progreso

FECHA: _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____
 DIA: / L / M / M / J / J / V / S / D / F

HORA DE LLAMADA	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	HORA DE TRASLADO	HORA DE HOSPITAL	HORA DE BASE

UBICACIÓN DEL SERVICIO _____
 COLONIA/COMUNIDAD _____

DATOS DEL REPORTE
 NOTIFICADO POR OFICIO: RADIO: _____ TEL: _____ VERBAL: _____
 NOMBRE: _____
 UBICACIÓN: _____

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE: _____
 DIRECCION: _____
 OCUPACION: _____
 TELEFONO: _____ EDAD _____ SEXO _____
 ESTADO DE CONCIENCIA _____

CONSCIENTE _____ INCONSCIENTE _____ CADAVER _____ GLASGOW _____
 DATOS DE LA ATENCION _____

TRAUMATISMO _____ ENFERMEDAD _____ PARTO _____
 DESCRIPCION DE LA ENFERMEDAD _____

LESIONES PROBABLES

SIGNOS VITALES

TA _____ OSF2 _____ FC _____ UCANVAS _____
 FR _____ GLUCOSA _____ T° _____ R PUPILAR _____

LESIONES POR AREA CORPORAL

AREA CORP.	CONT.	HX	FX	ESG	LUX	QX
CRANEO						1 2 3
CARA						1 2 3
CUELLO						1 2 3
CLAVICULA D I						1 2 3
BRAZO D I						1 2 3
ANTEBRAZO D I						1 2 3
MANO D I						1 2 3
DEDOS D I						1 2 3
PELVIS D I						1 2 3
MUSLO D I						1 2 3
RODILLA D I						1 2 3
PIERNA D I						1 2 3
PIE/DEDOS D I						1 2 3
TORAX	SUP PRO	SUP PRO				1 2 3
ABDOMEN	SUP PRO	SUP PRO				1 2 3
GENITALES	SUP PRO	SUP PRO				1 2 3
COL. VERT.						1 2 3

DATOS EN CASO DE TRAUMA

LUGAR EN DONDE OCURRIÓ: ESCUELA _____ TRABAJO _____ VIA PUBLICA _____
 DE RECREACION _____ HOGAR _____
 AGENTE O TIPO _____

CHOQUE: _____ VOLCADURA _____ ATROPELLADO _____ CAIDA _____ GOLPE _____ ARMA
 FUEGO _____ HERRAMIENTA-MAQUINARIA _____ ARMA PUNZOCORTANTE _____
 FUEGO _____ SUSTANCIA CALIENTE _____ CORRIENTE ELECTRICA _____ VIOLACION
 SUSTANCIA TOXICA _____ PIQUETE _____ APLASTAMIENTO- ASFIXIA _____ MORDEDURA _____
 OTROS _____
 ESPECIFIQUE _____
 LUGAR DEL ACCIDENTE _____

POSIBILIDAD DE SUPERVIVENCIA

NINGUNA _____ SIN AMENAZA _____ INCIERTA _____

TRASLADO A HOSPITAL

HOSPITAL GENERAL _____ I.M.S.S. _____ I.S.S.S.T.E. _____
 ISSEMYM _____ H. PARTICULAR _____ SE QUEDO EN EL LUGAR _____
 OTROS _____ SE NEGO _____ NO AMERITO _____
 ESPECIFIQUE: _____

TOMO CONOCIMIENTO

F.F.P. _____ T.T.O. DEL ESTADO _____ POL. MPAL _____
 CES _____ M.P. _____ OTROS _____
 ESPECIFIQUE: _____

VEHICULOS INVOLUCRADOS

TIPO	MARCA	PLACAS	MODELO	COLOR
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				

AMBULANCIA: _____
 OPERADOR: _____
 JEFE DE SERVICIO: _____
 T.U.J.M. _____
 RELACION DE PERTENENCIAS: SI _____ NO _____
 ESPECIFIQUE: _____

OBSERVACIONES: _____

NEGATIVA A RECIBIR ATENCION / SER TRASLADADO EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD

Mediante la presente declaró que no acepto el (tratamiento) y/o (traslado) a un hospital y reconozco que el personal de la ambulancia de protección civil de chapa de mota me recomendó lo anterior, por lo que eximo a protección civil de chapa de mota y a dichas personas de toda responsabilidad que pudiera derivar al haber respetado y cumplido mis deseos.

Nombre y firma del paciente _____ Nombre y firma del testigo _____

FIRMA DEL PACIENTE O FAMILIAR

SELLO Y FIRMA DEL HOSPITAL



3.1.13 FORMATOS



CHAPA DE MOTA
GOBIERNO MUNICIPAL
TRASLADOS PROGRAMADOS 2025-2027



FECHA:	HORA DE SALIDA:	HORA DE CONTACTO:	REGRESO A BASE:
NOMBRE DEL PACIENTE:	EDAD:	SEXO: F _____ M _____	OCUPACIÓN:
RESPONSABLE:			
DOMICILIO:	UNIDAD:	OPERADOR:	
DIAGNÓSTICO:			
UBICACIÓN:	SE TRASLADA A:		

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHAPA DE MOTA, MEX.
PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE RECIBA NUESTRO MÁS SINCERO AGRADECIMIENTO POR EL APOYO GRATUITO PRESTADO CON LA AMBULANCIA Y/O VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DE NUESTROS FAMILIARES AL HOSPITAL DONDE RECIBÍ EL TRATAMIENTO ADECUADO PARA SU RECUPERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

3.2 INSPECCION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

3.2.1 OBJETIVO

INSPECCIONAR LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS QUE CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y ASÍ MISMO DIFUNDIR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN

3.2.2 AREAS DE APLICACIÓN

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
PERSONAL OPERATIVO

3.2.3. ALCANCE

LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ES DE OBSERVANCIA PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

3.2.4. POLÍTICAS O NORMAS DE OPERACIÓN

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
LEY GENERAL DE ARMAS DE FUEGO
BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA VIGENTE
LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES

3.2.5 RESPONSABILIDADES

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL: ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONFORME LA LEY.



NOTIFICADORES, INSPECTORES Y NOTIFICADORES AUTORIZADOS: REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ACORDES A LAS LEYES APLICABLES.

3.2.6. DEFINICIONES

AGENTE PERTURBADOR: ACCIÓN QUE GENERA IMPACTO SOBRE EL SUBSISTEMA AFECTABLE Y QUE TIENE SU ORIGEN EN CUALQUIERA DE LOS CINCO FENÓMENOS PERTURBADORES.

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD: AL ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA SUSCEPTIBILIDAD A LA QUE ESTÁ EXPUESTA LA POBLACIÓN, LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y ESTRATÉGICA, ASÍ COMO EL MEDIO AMBIENTE, DE SUFRIR UN DAÑO FRENTE A POTENCIALES AGENTES PERTURBADORES.

APOYO: A LAS ACCIONES ADJETIVAS O DE SUSTENTACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO, QUE CONTRIBUYEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN.

AUXILIO: A LAS ACCIONES DESTINADAS A SALVAGUARDAR LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, SUS BIENES, LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA, EL EQUIPAMIENTO URBANO Y EL MEDIO AMBIENTE, EN LA CONDICIÓN DE UNA EMERGENCIA.

AUTORIZACIÓN: ACTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL LA DIRECCIÓN GENERAL, PREVIA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE UN INMUEBLE EN INSTALACIONES FIJAS, MÓVILES O TEMPORALES, EN DONDE SE DESARROLLE LA CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS Y QUE SEA DE ALTO O MEDIANO RIESGO, OTORGA UN PERMISO PARA INICIAR OPERACIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU GIRO.

CARTA DE RESPONSABILIDADES: DOCUMENTO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS DEDICADAS A LA CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, TIENEN QUE ENTREGAR A SUS CLIENTES, EN DONDE ASUMEN EL COMPROMISO DE RESPONDER TÉRMINOS CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVOS POR LOS QUE REALIZAN.

CÓDIGO ADMINISTRATIVO: AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE MÉXICO

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL: ES EL CONJUNTO DE PRINCIPIOS DE CARÁCTER TÉCNICO, ENCAMINADOS A PREVENIR LOS POSIBLES EFECTOS DE AGENTES PERTURBADORES, QUE DEBEN CUMPLIR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

3.2.7 INSUMOS

NOTIFICACIÓN

ORDEN DE INSPECCIÓN

VISTO BUENO

3.2.8 DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES

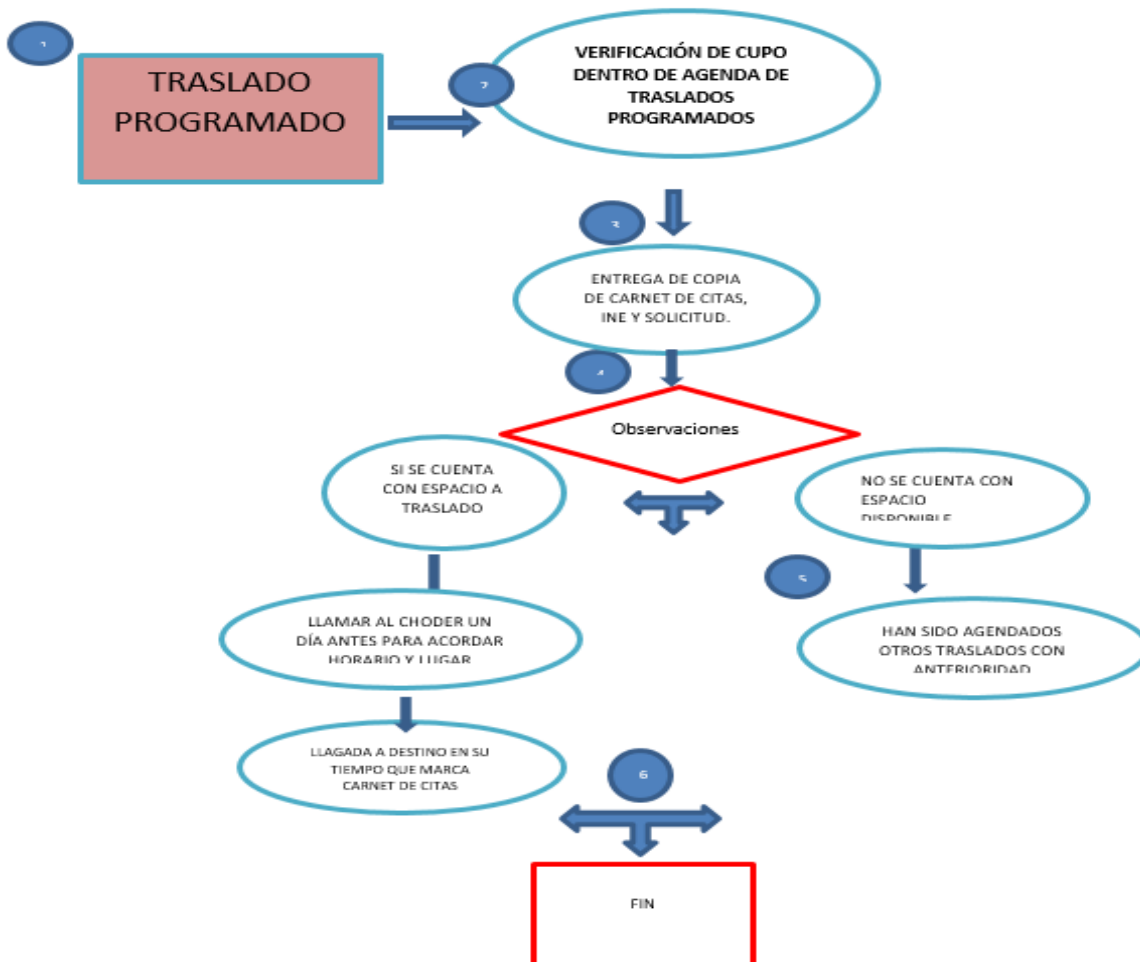
PROCEDIMIENTO: 3.2 PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

NO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	IDENTIFICARSE PREVIAMENTE SE LE NOTIFICARA AL PROPIETARIO RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO EL DÍA Y LA HORA QUE SE LLEVARA A CABO LA VISITA DE INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.
2	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	IDENTIFICÁNDOSE PREVIAMENTE, AL PROPIETARIO O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO SE REALIZARA LA VISITA DE INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.
3	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	SE REALIZA UN OFICIO EN DONDE SE MARCAN LAS OBSERVACIONES DÁNDOLE PLAZO A QUE SE MODIFIQUEN Y SE REALIZA OTRA VISITA DE INSPECCIÓN.



4	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	<p>NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SE LE ENTREGA CITATORIO PARA GARANTÍA DE AUDIENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENTREGA DE OBSERVACIONES • PRÓRROGA PARA ENTREGARLAS <p>SI CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SE HACE ENTREGA DE INFORMES DEL EXPEDIENTE DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE VISTO BUENO.</p>
5	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	ELABORACIÓN DE VISTO BUENO
6	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FIRMA Y ENTREGA DE VISTO BUENO.

III.2.9 DIAGRAMA DE FLUJO



SIMBOLOGIA

INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO



CONECTOR DE ACTIVIDADES



INDICA EL NÚMERO DE ACTIVIDAD



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD



CONECTOR DE HOJA EN UN MISMO PROCEDIMIENTO.



VALIDACIÓN

**LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)**

**DR. ISRAEL ENRIQUE PEREZ LOPEZ
CP: 13625637
MEDICO GENERAL DEL URIS**

pág. 16



REGLAMENTO INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



MISIÓN: PROTEGER A LA POBLACIÓN, SUS BIENES Y EL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, ANTE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O HUMANO. LOGRAREMOS ESTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, GESTIÓN EFICAZ DE EMERGENCIAS Y LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE AUTOPROTECCIÓN.

VISIÓN: SER UN REFERENTE ESTATAL EN LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, BRINDANDO APOYO TÉCNICO Y CAPACITACIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL YA LA COMUNIDAD DE CHAPA DE MOTA. ASPIRAMOS A UNA COMUNIDAD RESILIENTES, PREPARADA PARA ENFRENTAR Y RECUPERARSE RÁPIDAMENTE DE CUALQUIER EMERGENCIA.

OBJETIVO GENERAL: ESTABLECER EL REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, COMO INSTRUMENTO RECTOR PARA LA EFICIENTE OPERACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL. ESTE REGLAMENTO REGULARÁ LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, GARANTIZANDO UNA RESPUESTA EFECTIVA ANTE CUALQUIER EMERGENCIA.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

PERSONAL ADMINISTRATIVO: PERSONAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL.

PERSONAL OPERATIVO: PERSONAL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PREVENCIÓN DE RIESGOS, INSPECCIONES, RESPUESTA A SITUACIONES DE RIESGO, REALIZACIÓN DE SIMULACROS Y CAPACITACIÓN CIUDADANA.

PERSONAL VOLUNTARIO: CIUDADANOS MAYORES DE EDAD QUE COLABORAN EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS U OPERATIVAS DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, SIN RECIBIR REMUNERACIÓN ALGUNA.

PERSONAL EN SERVICIO SOCIAL: ESTUDIANTES QUE REALIZAN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, BAJO CONVENIO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL H. AYUNTAMIENTO, SIN RECIBIR REMUNERACIÓN.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN: EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, REGULA LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 2. ALCANCE: ESTE REGLAMENTO SE APLICA A TODO EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, INCLUYENDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, VOLUNTARIO Y DE SERVICIO SOCIAL, INDEPENDIEMENTE DE SU TIPO DE NOMBRAMIENTO O VÍNCULO LABORAL.



CAPÍTULO II: DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

ARTÍCULO 3. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL: EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS SE CLASIFICARÁ EN CUATRO CATEGORÍAS: ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, VOLUNTARIO Y DE SERVICIO SOCIAL, DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE CONDUCTA: TODO EL PERSONAL DEBE MANTENER UNA CONDUCTA ÉTICA E INTACHABLE, ACORDE A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 5. JORNADA LABORAL: LA JORNADA LABORAL SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) PERSONAL ADMINISTRATIVO: LA JORNADA LABORAL REGULAR ES DE 40 HORAS SEMANALES (8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, Y 5 HORAS EL SÁBADO). SE REQUIERE DISPONIBILIDAD PARA ATENDER REQUERIMIENTOS ADICIONALES POR NECESIDADES DEL SERVICIO, APOYO EN EMERGENCIAS O ACTIVIDADES MUNICIPALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

B) PERSONAL OPERATIVO: LA JORNADA LABORAL ES DE 24 HORAS SEGUIDAS, CON UN ESQUEMA DE TURNOS ROTATIVOS SEGÚN LO REQUIERA LA DIRECCIÓN. SE CONSIDERA UNA JORNADA LABORAL ESTÁNDAR DE 08:00 A 08:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, AUNQUE ESTO PUEDE VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DE SERVICIO Y LAS EMERGENCIAS.

C) PERSONAL VOLUNTARIO: EL PERSONAL VOLUNTARIO NO TIENE UNA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA, PERO SE ESPERA SU DISPONIBILIDAD PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA DIRECCIÓN Y LAS EMERGENCIAS QUE REQUIERAN ATENCIÓN INMEDIATA.

D) PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL: LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL SE DEFINIRÁ MEDIANTE UN ACUERDO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

ARTÍCULO 6. AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES: EL PERSONAL REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES BAJO LA INSTRUCCIÓN PREVIA DEL DIRECTOR MUNICIPAL. EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE Y ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA O INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, LA SEGURIDAD DE SUS BIENES, LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y PRODUCTIVA, O LA IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO, EL PERSONAL ACCIONANTE BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL RESPONSABLE DE TURNO, PODRÁ INTERVENIR.

CAPÍTULO III: DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 7. PERMISOS CON GOCE DE SUELDO: EL PERSONAL TIENE DERECHO A SOLICITAR PERMISOS CON GOCE DE SUELDO POR SITUACIONES APREMIANTES PERSONALES, ESPECIALMENTE URGENCIAS FAMILIARES (ASCENDENTES O DESCENDIENTES



CONSANGUÍNEOS) O DE SALUD. ESTOS PERMISOS SERÁN OTORGADOS POR EL RESPONSABLE DE TURNO, CON LA APROBACIÓN DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 8. PRESTACIONES: EL PERSONAL CONTRATADO POR EL MUNICIPIO TENDRÁ DERECHO A LAS PRESTACIONES QUE EL AYUNTAMIENTO OFRECE A SUS TRABAJADORES.

ARTÍCULO 9. TRATO DIGNO: TODO EL PERSONAL TIENE DERECHO A RECIBIR UN TRATO DIGNO POR PARTE DE SUS SUPERIORES.

ARTÍCULO 10. EQUIPO ADECUADO: LOS ELEMENTOS RECIBIRÁN EL EQUIPO ADECUADO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

CAPÍTULO IV: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 11. USO DE MATERIALES Y EQUIPOS: TODO EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEBERÁ HACER BUEN USO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 12. ATENCIÓN AL PÚBLICO: EL PERSONAL ESTÁ OBLIGADO A ATENDER CUALQUIER SOLICITUD DE SERVICIO CON AMABILIDAD Y RESPETO, CANALIZANDO LAS SOLICITUDES FUERA DEL ÁMBITO DE LA LEY EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL A LA REGIDURÍA O DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 13. ROPA DE IDENTIFICACIÓN: EL PERSONAL EN ACTIVIDADES OPERATIVAS DEBERÁ USAR ROPA QUE PERMITA SU FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.

ARTÍCULO 14. IDENTIFICACIÓN: EL PERSONAL DEBERÁ IDENTIFICARSE ANTE QUIEN LO REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES.

ARTÍCULO 15. UNIFORME E IMAGEN: EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME PROPORCIONADO Y MANTENER UNA BUENA PRESENTACIÓN DURANTE SU HORARIO LABORAL.

ARTÍCULO 16. EQUIPO DE SEGURIDAD: EL PERSONAL QUE REALICE ACTIVIDADES OPERATIVAS DEBERÁ UTILIZAR EL EQUIPO BÁSICO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 17. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES: EL PERSONAL DEBERÁ CONDUCIR LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL CONFORME AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO VIGENTE.

CAPÍTULO V: PROHIBICIONES

ARTÍCULO 18. GRATIFICACIONES: QUEDA PROHIBIDO ACEPTAR GRATIFICACIONES MONETARIAS. ÚNICAMENTE SE PODRÁN RECIBIR DONATIVOS EN ESPECIE, PARA USO EN LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS POR ESCRITO POR EL DONANTE, ESPECIFICANDO SU DESTINO AL AYUNTAMIENTO PARA ESTA DIRECCIÓN.



ARTÍCULO 19. DECLARACIONES A MEDIOS: QUEDA PROHIBIDA LA EMISIÓN DE JUICIOS O LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN NO PRESENCIADA A TERCEROS O MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SALVO AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL O A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO 20. INFLUENCIA DE SUSTANCIAS: QUEDA PROHIBIDO PRESENTARSE A LABORAR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, DROGAS, ENERVANTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, SALVO CON PRESCRIPCIÓN MÉDICA COMPROBABLE.

ARTÍCULO 21. ABUSO DE ATRIBUCIONES: QUEDA PROHIBIDO VALERSE DE LAS ATRIBUCIONES DEL CARGO PARA OBTENER BENEFICIOS PERSONALES MEDIANTE LA OMISIÓN, DECLARACIÓN FALSA O TERGIVERSACIÓN DE INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 22. ASPECTO PERSONAL: EL PERSONAL DEBERÁ MANTENER UN CORTE DE CABELLO ADECUADO: CASQUETE CORTÓ PARA HOMBRES Y CABELLO RECOGIDO PARA MUJERES.

ARTÍCULO 23. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS: QUEDA PROHIBIDO ESTACIONAR LOS VEHÍCULOS OFICIALES FRENTE A ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

ARTÍCULO 24. PUNTUALIDAD: TODO EL PERSONAL DEBERÁ PRESENTARSE 15 MINUTOS ANTES DE SU HORARIO LABORAL (07:45 HORAS) PARA LA REVISIÓN DE UNIDADES, EQUIPO Y CONSIGNAS.

CAPÍTULO VI: SANCIONES

ARTÍCULO 25. PUNTUALIDAD. EL PERSONAL DEBE CUMPLIR CON EL HORARIO ESTABLECIDO. TRES RETARDOS ACUMULADOS CONSTITUIRÁN UNA FALTA, LA CUAL SERÁ NOTIFICADA AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PARA EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN LA NÓMINA.

ARTÍCULO 26. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS. EL PERSONAL DEBE NOTIFICAR Y JUSTIFICAR CUALQUIER AUSENCIA A SUS SUPERIORES. LA OMISIÓN DE ESTE AVISO PODRÁ RESULTAR EN LA RECUPERACIÓN DE LAS HORAS PERDIDAS O EN EL DESCUENTO DEL DÍA NO LABORADO, SEGÚN LO DETERMINE RECURSOS HUMANOS.

ARTÍCULO 27. ABANDONO DE SERVICIO. EL PERSONAL DEBE PERMANECER EN SU PUESTO DE TRABAJO DURANTE SU TURNO. LA AUSENCIA, O ALEJAMIENTO SIN PREVIO AVISO A SUS SUPERIORES, SE CONSIDERARÁ ABANDONO DE SERVICIO, SUJETO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 28. PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE EQUIPO. EN CASO DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE EQUIPO DE TRABAJO FUERA DE SERVICIO, EL PERSONAL DEBE NOTIFICARLO A SUS SUPERIORES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL. DE NO HACERLO, DEBERÁS REPONER EL EQUIPO O CUBRIR SU COSTO MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

ARTÍCULO 29. REGLAMENTO COMPLEMENTARIO. LAS SANCIONES Y OBLIGACIONES NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO SE REGIRÁN POR EL LIBRO SEXTO Y SU



**LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MARÍA GUADALUPE GUADARRAMA GARCÍA
DIRECTORA DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN LA REALICEN EN ESTE MOMENTO, AL NO HABER MANIFESTACIÓN ALGUNA, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA, ACTO CONTINUO, INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTO INTERNO Y EL ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

PUNTO NO. VII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU APARTADO B, FRACCIONES I A IX; ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE LOS DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO; LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; EL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMENTARLES INTEGRANTES DE CABILDO, QUE CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA, EN EL NUMERAL CINCO QUE ES LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EN SU INCISO B, REFIERE DE UNA TERNA, TEXTUALMENTE DICE, RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A REPRESENTANTE INDÍGENA EN LA COMISIÓN REFERIDA, SE EMITIRÁ LA DECLARATORIA DE LA TERNA, QUE SERÁ NOTICIADA A LOS PARTICIPANTES, Y SE PRESENTARA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE CORRESPONDA, LES INFORMO QUE SOLO SE REGISTRARON DOS PARTICIPANTES, A LOS CUALES SE LES ASIGNO UN FOLIO, EL PRIMER FOLIO CORRESPONDE PARA EL SEÑOR PEDRO FLORENCIO CASIMIRO ANSELMO, ENTREGANDO SU DOCUMENTACIÓN EL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO Y TAMBIÉN LA LICENCIADA MARIANA RAMÓN SILVESTRE, CON FOLIO NÚMERO DOS EN FECHA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, SOLAMENTE SE REGISTRARON DOS PARTICIPANTES, NO CUMPLIÉNDOSE ASÍ LA TERNA QUE REFIERE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL ESTÁ A GRACIA DE USTEDES DE QUE NUEVAMENTE SE PUBLIQUE LA CONVOCATORIA EN UNA SEGUNDA VUELTA, PARA EFECTOS DE A COMPLETAR LA TERNA Y QUE USTEDES ESTÉN EN APTITUDES DE DETERMINAR QUIÉN DE LOS PARTICIPANTES PUDIERA SER EL GANADOR, O EN CASO DE QUE NO SE LLEGASE A COMPLETAR LA TERNA, USTEDES PUEDAN DETERMINAR EN LA SESIÓN QUE CORRESPONDA QUIEN SERÍA EL REPRESENTANTE INDÍGENA DEL MUNICIPIO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA, ACTO CONTINUO, INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE NUEVA CUENTA A EFECTOS DE A COMPLETAR LA TERNA; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

- I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE INDÍGENA, PARA QUE EN LA SESIÓN NÚMERO 20 CON FECHA DEL 22 DE MAYO DE 2025, SE DETERMINE POR EL CABILDO AL REPRESENTANTE INDÍGENA PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.
- II.- EN CASO DE QUE NO SE LLEGASE A COMPLETAR LA TERNA, EL CABILDO DETERMINARA CON EL NÚMERO DE PARTICIPANTES REGISTRADOS.
- III.- PUBLÍQUESE LA CONVOCATORIA POR SEGUNDA OCASIÓN EN LA PÁGINA WEB, ESTRADOS Y GACETA MUNICIPAL.



19 Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, 2025-2027, celebrada el día 16 de mayo de 2025, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO NO. VI

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 124, 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVIII, Y 147 P, Q, R Y S DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITIÓ LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL, POR LO QUE SE INFORMA AL CABILDO QUE FUERON EXPEDIDOS TRES FOLIOS A TRES ASPIRANTES A PARTICIPAR AL CARGO, PERSONAS QUE CORRESPONDEN A LOS NOMBRES DE L.A.S. VÍCTOR ALBERTO MARTÍNEZ VENEGAS, CON FOLIO 01, LIC. LUIS ENRIQUE PÉREZ FROYLAN, CON FOLIO 02 Y LIC. KARLA PAOLA LÓPEZ MIRANDA, CON FOLIO 03.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE LLAME A ESTE RECINTO A CADA UNO DE LOS POSTULANTES EN EL ORDEN EN QUE RECIBIERON SU FOLIO AL MOMENTO DE SU REGISTRO, PARA QUE ESTE CABILDO ESCUCHE LOS MOTIVOS QUE EXPONDRÁN CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES PARA OBTENER DICHO CARGO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA PRESIDENTA, SE LLAMA A ESTE RECINTO AL L.A.S. VÍCTOR ALBERTO MARTÍNEZ VENEGAS, CON FOLIO 01, A QUIEN SE LE INFORMA QUE CUENTA CON EL TIEMPO DE CINCO MINUTOS PARA EXPONER, NOMBRE, PROFESIÓN, DOMICILIO Y PORQUE DESEA SER EL CRONISTA MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA PRESIDENTA, SE LLAMA A ESTE RECINTO AL LIC. LUIS ENRIQUE PÉREZ FROYLAN, CON FOLIO 02, A QUIEN SE LE INFORMA QUE CUENTA CON EL TIEMPO DE CINCO MINUTOS PARA EXPONER, NOMBRE, PROFESIÓN, DOMICILIO Y PORQUE DESEA SER EL CRONISTA MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA PRESIDENTA, SE LLAMA A ESTE RECINTO A LA LIC. KARLA PAOLA LÓPEZ MIRANDA, CON FOLIO 03, A QUIEN SE LE INFORMA QUE CUENTA CON EL TIEMPO DE CINCO MINUTOS PARA EXPONER, NOMBRE, PROFESIÓN, DOMICILIO Y PORQUE DESEA SER LA CRONISTA MUNICIPAL.



EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, UNA VEZ QUE HAN SIDO ESCUCHADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPIRANTES, SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SE CONSENSE SOBRE LA PROPUESTA QUE OCUPARA EL CARGO, ACTO CONTINUO SE PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO A LOS PARTICIPANTES PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE L.A.S. VÍCTOR ALBERTO MARTÍNEZ VENEGAS, CON FOLIO 01.

VOTOS A FAVOR NUEVE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL LIC. LUIS ENRIQUE PÉREZ FROYLAN, CON FOLIO 02.

VOTOS A FAVOR CERO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA LIC. KARLA PAOLA LÓPEZ MIRANDA, CON FOLIO 03.

VOTOS A FAVOR CERO.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE COMUNICA A LA PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DE L.A.S. VÍCTOR ALBERTO MARTÍNEZ VENEGAS QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA AL CRONISTA PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA AL L.A.S. VÍCTOR ALBERTO MARTÍNEZ VENEGAS COMO CRONISTA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 124, 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVIII, Y 147 P, Q, R Y S DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.- SE INFORMA QUE EL CRONISTA MUNICIPAL ENTRA EN FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2025.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LLAMAR A ESTE RECINTO AL L.A.S. VÍCTOR ALBERTO MARTÍNEZ VENEGAS CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, PARA REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY.

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL ENCARGO QUE SE LE



HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA”.

“SI ASÍ NO LO HICIERE QUE EL PUEBLO Y EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA SE LO DEMANDE”.

PUNTO NO. VII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, POR ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PARA CANCELAR OBRA A REALIZARSE CON RECURSOS PROPIOS E INCORPORAR OBRA A REALIZAR CON PARTICIPACIONES ESTATALES 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 96 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL ARTICULO 12.15 DEL LIBRO XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 4 DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO QUE DE MANERA ANTICIPADA SE LES PROPORCIONO UNA COPIA DE LAS MODIFICACIONES QUE HA PROPUESTO EL ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, POR ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PARA QUE, EN LUGAR DE SER EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS SE REALICE CON RECURSOS ESTATALES 2025.

- 1) APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS POR ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PARA CANCELAR OBRA A REALIZARSE CON RECURSOS PROPIOS E INCORPORAR OBRA A REALIZAR CON PARTICIPACIONES ESTATALES 2025.

- a) CANCELACIÓN DE OBRA CON RECURSO PROPIO:

Número de Obra	Nombre	Localidad	Monto Autorizado	CTA	Apertura Programática
2025-RP-01	Rehabilitación de vialidad en calle Mariano Matamoros, Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	\$ 580,000.00	6152	F00 124 020201010302 (Rehabilitación de vialidades urbanas)
			\$580,000.00		



b) REGISTRO DE OBRA NUEVA CON PARTICIPACIONES:

2) Número de Obra	Nombre	Ubicación	Monto	CTA	Apertura Programática	Pzo	Ej
2025-PPEST-02	Rehabilitación de vialidad en calle Mariano Matamoros, Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	\$ 900,000.00	6152	F00 124 020201010302 (Rehabilitación de vialidades urbanas)	30	IR

Número de Obra	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ags	sep	oct	nov	dic
2025-PPEST-02	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN LA REALICEN EN ESTE MOMENTO.

EN USO DE LA VOZ LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, MI PREGUNTA ES, PORQUE EL MONTO DE LA OBRA DE RECURSOS PROPIOS ES MENOR Y LA OBRA CON PARTICIPACIONES ES MAYOR, SI ES LA MISMA CALLE, ENTONCES QUISIERA SABER PORQUE EL MONTO EN LA OBRA CON PARTICIPACIONES ES MAYOR SI LA OBRA DE LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE MARIANO MATAMOROS ES LA MISMA Y EN LA CANCELACIÓN DE OBRA EL MONTO ES MENOR.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, NO ALCANZABA REGIDORA CON RECURSOS PROPIOS, POR ESA RAZÓN SE TUVO QUE RE DIRECCIONAR A RECURSOS ESTATALES.

EN USO DE LA VOZ LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, ES LA MISMA CALLE, PERO ME REFIERO A QUE SI ES LA MISMA MEDIDA, EL MISMO TRAMO, ENTONCES SE ESTÁ HACIENDO UNA MALA CUANTIFICACIÓN, PORQUE SI SE ESTABA HACIENDO CON RECURSOS PROPIOS, QUIERE DECIR QUE YA SE HABÍA CUANTIFICADO, YA SE SABÍA EL MONTO PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE, Y AHORITA NO SÉ PORQUE ES MÁS SI ES LO MISMO.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SI, DE HECHO SE CUANTIFICARON QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON RECURSOS PROPIOS, YO CONSIDERO QUE SON ESPECIALISTAS EN CUESTIONES DE OBRAS PÚBLICAS, DE LLEVAR A CABO ESE PRESUPUESTO, PERO TAMBIÉN CONCUERDO PORQUE EN LA OTRA VIENE UNA CANTIDAD DE NOVECIENTOS MIL PESOS, SABEMOS QUE YA NOS EXTERNÓ SOBRE LO DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES, PERO SI SE ME HACE MUY ELEVADO, PORQUE AL PRINCIPIO CUANTIFICARON DE CUANTO SE IBA A GASTAR PARA ESE CAMINO Y AHORITA YA CAMBIARON LA CANTIDAD Y ES MUY ALTA, EN MI OPINIÓN SI ME GUSTARÍA QUE EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS NOS EXPLICARA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LES COMENTO, ATENDIENDO A LO MANIFESTADO POR LA REGIDORA HORTENSIA Y EL SINDICO MUNICIPAL, HE DE REFERIRLES QUE EN UN PRIMER MOMENTO SOLO SE HABIA CONSIDERADO UNICAMENTE EL BACHEO, CON UNA META A LLEGAR ÚNICAMENTE AL JARDÍN DE NIÑOS "DR. GUSTAVO BAZ PRADA", SIN EMBARGO CON



EL BACHEO NO QUEDABA SOLVENTADO EL PROBLEMA POR LO QUE SE OPTO POR EL REENCARPETADO, LO QUE INCREMENTARIA EN META Y EN COSTO DE LA OBRA, DEBIENDO SOLVENTAR CON LAS PARTICIPACIONES ESTATALES AL NO ALCANZAR CON RECURSOS PROPIOS.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LA PROPUESTA, ACTO CONTINUO INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, POR ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PARA CANCELAR OBRA A REALIZARSE CON RECURSOS PROPIOS E INCORPORAR OBRA A REALIZAR CON PARTICIPACIONES ESTATALES 2025.

II.- DESE VISTA AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA SU EJECUCIÓN.



**LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LE. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
PRIMERA REGIDORA**

**C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ
SEGUNDO REGIDOR**

**C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA
TERCERA REGIDORA**

**L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA
CUARTO REGIDOR**

**PROFA. JUANA CID FLORES
QUINTA REGIDORA**

**C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
SEXTO REGIDOR**

**PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES
SÉPTIMA REGIDORA**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
DOY FE,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

